MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Bogotá, 07 de abril de 2026

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA Director de la central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

ASUNTO: Concepto Jurídico sobre la solicitud de Cesión al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **275-CENACPERDONAL-2026**

Por medio de la presente me permito emitir el concepto jurídico en relación a la Cesión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **275-CENACPERONAL-2026-CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL** y **GLORIA ANDREA ARENAS ALDANA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **53131047**, expedida en **BOGOTÁ D.C**, Cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DEL CEMIL"**.

CONTRATISTA CEDENTE: **GLORIA ANDREA ARENAS ALDANA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **53131047**, expedida en **BOGOTÁ D.C.**

CONTRATISTA CESIONARIO: **LAURA SOFIA TRIGOS CAÑON** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.006.876.391**, expedida en Villavicencio

1. Que el día 25 de enero de 2026 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENAC DE PERSONAL** y **GLORIA ANDREA ARENAS ALDANA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **53131047**, expedida en **BOGOTÁ D.C**, se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **275-CENACPERSONAL-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DEL CEMIL".**

2. Que el valor del total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **275-CENACPERSONAL-2026** es de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($43.291.500,00),** pagaderos

mediante **DIEZ (10) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS MCTE ($4.123.000,00) Y UN (1) PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 2.061.500,00).**

3. Que en lo referente a la información presupuestal el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **275-CENACPERSONAL-2026** se encuentra respaldado en el CDP No. 4526 de fecha 08 de enero de 2026- CRP No. 24626 de fecha 02 de febrero de 2026, RUBRO: A-02-02-02-008-003 **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS - REC-10 CSF.**

SIIF Nación — Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante — Usuario Solicitante: MHmpayanen — MAICOL FERNANDO PAYANENE LEON — Unidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y — Fecha y Hora Sistema: 2026-04-07 8:20 a.m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4526 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	24626	Fecha Registro:	2026-02-02	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion		Tipo de Moneda: COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	43.231.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual: 43.231.500,00	Saldo x Obligar:	35.045.500,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación Tercero Ciudadanía:	53131047	Razón Social:	GLORIA ANDREA ARENAS ALDANA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24036433326	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7727503	Nombre:	LIBARDO CERQUERA PASTRANA	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS					DOCUMENTO SOPORTE			
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Nro. Solicitud de Comisión:		Número:	271-CENACPERSONAL-2026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha: 2026-01-24

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y	Nación	10	CSF		43.231.500,00	0,00		
					Total:	43.231.500,00	0,00	43.231.500,00	35.045.500,00

Objeto:	DIFAB - PRESTAR OTROS SERVICIOS PROFESIONALES

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-02-26	4.123.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-03-26	4.123.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-04-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-05-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-06-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-07-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-08-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-09-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-10-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-11-26	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-12-15	2.061.500,00	2.061.500,00	NINGUNO

4. Que a la fecha de la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales **No. 275-CENACPERSONAL-2026,** se ha realizados pagos por un valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($8'246.000,00),** quedando un saldo por ejecutar de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($35'045.500,00).**

5. Que a la fecha han sido expedidos por la señora supervisora un total de dos (02) informes de Supervisor correspondiente a los dos (02) pagos parciales realizados mediante los cuales aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 275-CENACPERSONAL-2026**.

6. Que a través de documento sin número de fecha 25 de febrero de 2026 la señora contratista **GLORIA ANDREA ARENAS ALDANA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **53131047**, expedida en **BOGOTÁ D.C,** solicita al supervisor la cesión del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 275-CENACPERSONAL-2026.

7. Que mediante Radicado No. 2026980004924786 de fecha 31 de marzo de 2026, radicado el día 07 de marzo de 2026 dirigido al señor Director de la CENAC DE PERSONAL, la señora **TE. SHIRLEY KATHERINE CASTAÑEDA QUIROGA,** en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **275-CENACPERSONAL-2026, emite concepto de viabilidad de cesión, Afirmando "que atendiendo a la solicitud de la contratista es viable la cesión por mutuo acuerdo" (...).** Así mismo, solicita la realización de la misma a nombre de la señora **LAURA SOFIA TRIGOS CAÑON** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.006.876.391**, expedida en Villavicencio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

a) La Cesión del Contrato Estatal encuentra su respaldo Jurídico en el artículo 41, inciso tercero; y en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, incisos 1 y 3 en concordancia con los artículos 887 y siguientes del Código de Comercio. artículo 9 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, adicionado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019. Y es así como por ejemplo, el artículo 41, inciso tercero, de la Ley 80 de 1993 dispone que «**Los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante**», porque "el contratista es elegido en consideración a que sus condiciones objetivas (hábitos de' cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos y precios ofrecidos), son las más favorables a la administración y por lo tanto es su obligación asegurarse de que dichas condiciones se mantengan. "de tal manera, la entidad estatal en el trámite de autorización de una cesión de posición contractual está obligada a respetar y dar cabal cumplimiento a los principios y normas rectoras de la contratación pública que resulten aplicables al proceso de contratación, entre otros, los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad". "En otros términos, so pretexto de una cesión contractual, no pueden vulnerarse las reglas y principios de la contratación estatal".

b) **En la cesión, concurren tres sujetos**:

- El cedente, esto es el contratista inicial.
- El cesionario quien asume el contrato
- El cedido que es la administración e imparte la autorización. Por tanto, la cesión de una posición contractual es una figura jurídica que permite que terceros ajenos a los contratantes iniciales participen en negocios que se están ejecutando cuando no se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones, permitiendo que sea este tercero el que cumpla las obligaciones contractuales faltantes".

CONCLUSIÓN JURÍDICA

En mi calidad de asesor jurídico, me permito rendir el concepto Jurídico en relación con la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **275-CENACPERSONAL-2026**. Con respeto a la solicitud elevada por parte de la señora **GLORIA ANDREA ARENAS ALDANA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **53131047**, expedida en **BOGOTÁ D.C.**

ARTÍCULO 1602. "LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES". Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

En concordancia con la normatividad vigente, es decir La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas; quienes bajo el principio de Autonomía permite a las partes realizar modificaciones a los contratos Estatales con el fin de llevar a feliz término el cumplimiento del objeto contractual; obviamente sin que estos cambios altere su esencia del mismo y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico. El caso en concreto que nos atañe es **viable realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 275-CENACPERSONAL-2026 son la solicitud de la autorización de la Cesión a la Entidad contratante, la manifestación por parte de la unidad beneficiaria de la necesidad de la contratación del Profesional, el cumplimiento por parte del futuro cesionario de las mismas calidades jurídicas exigidas al contratista cedente lo cual va a permitir que se cumpla con la ejecución del contrato cumpliendo con el objeto contractual.**

Cordialmente

PS ABOG. MÓNICA PATRICIA ZABALA
TP. 351355 C.S.J
COMITÉ JURIDICO